OTRO SI A LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 1067-2025 SICO No. 77051 CUYO OBJETO ES SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO PARA LAS VÍAS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, DIRECCIÓN TERRITORIAL CÓRDOBA, VÍAS: CONECTANTE CERETÉ; CONECTANTE LETICIA (MONTERÍA - MONTERÍA); CONECTANTE LETICIA (CERETÉ - CERETÉ); POSTOBÓN - AEROPUERTO (INCLUYE GLORIETA MOCARÍ DE 3 CARRILES); PARALELA CIRCUNVALAR DE MONTERÍA (INCLUYE GLORIETA CALLE 41), CONECTANTE UNICORDOBA; TE AEROPUERTO - CERETÉ (INCLUYE INTERSECCIÓN A DESNIVEL TE AEROPUERTO: 3 ENLACES).

Entre los suscrito **NESTOR ELEAN LEMUS VILLADIEGO**, identificado con C. C. No. 11.078.166, expedida en Chima**,** en mi calidad de Director del Instituto Nacional de Vías INVIAS, Dirección Territorial Córdoba y Representante Legal de dicha entidad en esta jurisdicción, nombrado mediante 1135 del 10 de abril del 2025, Acta de Posesión No. 000153 del 14 de abril del 2025, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre del 2021, en ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las Resoluciones No. 3309 del 29 de octubre del año 2021, la Resolución No. 3429 de noviembre 5 de 2021 y la Resolución No. 833 21 de marzo 2025, expedidas por el Director General del Instituto Nacional de Vías **INVIAS**, quien, para los efectos de este documento, se llamará el **INSTITUTO**, por la otra parte el señor **EDUARDO ENRIQUE VIDAL GONZALEZ** C. C. No. 78.699.769 de Monteria – Córdoba. Correo Electrónico: esm3469@hotmail.com, en su calidad de representante legal de la empresa **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE MANTENIMIENTO VIAL DE SAN MARTIN "COOTRAMVISAN NIT No. 812.008.025-1,** que hemos convenido en celebrar este Otro Si a la Aceptación de Oferta No. 1067-2025, producto del proceso de selección de mínima cuantía No. **DT-COR-005-2025,** cuyas especificaciones se señalan a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA:** La clausula sexta quedara así: El CONTRATISTA presentó certificación de cuenta de corriente No. 260101664306, expedida el 23 de mayo de 2025, por la entidad financiera Bancoomeva, para que el Grupo de Tesorería de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, abone los pagos en desarrollo de la ejecución del presente contrato; cualquier cambio en la información bancaria deberá ser reportado por el CONTRATISTA, adjuntando copia de la nueva certificación. **CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA ESTIPULACIONES. -** Las demás estipulaciones de la Aceptación de la Oferta que no se hayan modificado por el presente contrato, continuaran vigente. **CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCION**. - El contrato se perfecciona con la aprobación en SECOP II de las partes.



NESTOR LEMUS VILLADIEGO
DIRECTOR TERRITORIAL CORDOBA (E)

Elaboró: Felipe Santiago Perez Diaz.
Abogado Dirección Territorial Córdoba.

Revisó: Ana Amaya Caro
Nancy B. Pinto D.